



DANE

Bogotá D.C.



202630004594

Fecha Radicado: 2026-02-10 12:18:42

120

Doctora

DIANA MARÍA ROJAS ORDUS

Directora Técnica Dirección de Recolección y Acopio
Delegada de la Dirección

Doctora

ANDREA CATALINA ZOTA BERNAL

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Doctora

CLAUDIA DÍAZ HERNÁNDEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Doctora

YULI DAYAN QUICENO RUSSI

Jefe Oficina Control Interno

Doctor

ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO

Secretario General

Doctora

NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA

Asesora Dirección General

Asunto: Informe de Gestión del Comité de Conciliación - Segundo semestre de 2025

Respetados miembros del Comité de Conciliación;

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º y al artículo 18 de la Resolución No. 0063 de 2023¹, expedida por la Entidad; me dirijo a Ustedes, en mi calidad de secretario técnico del Comité de Conciliación del DANE – FONDANE, con el fin de dar a conocer el informe que da cuenta de la gestión realizada por el Comité, durante el primer semestre del año 2025.

¹ "Por la cual se actualiza el funcionamiento y el reglamento interno del Comité de Conciliación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio – FONDANE".

**DANE**

202630004594

Fecha Radicado: 2026-02-10 12:18:42

Para tal efecto, a continuación, se desarrollan los siguientes ítems:

1. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Durante el segundo semestre del año 2025 el Comité de Conciliación sesionó de forma ordinaria 2 veces por mes, para un total de 12 sesiones.

De las 12 sesiones referenciadas, sesionaron todas de manera virtual por conducto exclusivo de la plataforma Microsoft Teams conforme a las disposiciones que regulan el funcionamiento del Comité de Conciliación de la entidad².

La evidencia de la realización de las sesiones, el orden del día, los temas tratados en cada una de ellas, junto con las decisiones tomadas por el Comité, constan en las 12 actas elaboradas para tal efecto; las cuales se encuentran debidamente numeradas y firmadas, conforme lo dispone el artículo 11 de la Resolución No. 0063 de 2023, y almacenadas de manera electrónica en el servidor SISTEMA 20 asignado a la Oficina Asesora Jurídica para tal fin, acompañadas de los anexos correspondientes que dan cuenta de los temas estudiados en cada sesión.

Todo lo hasta aquí informado, se resume en la siguiente tabla:

SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DANE – FONDANE			
PRIMER SEMESTRE DE 2025			
MES	FECHA	TIPO	NÚMERO DE ACTA
JULIO	16/07/2025	Ordinaria - Microsoft Teams	Acta No. 14
	30/07/2025		Acta No. 15
AGOSTO	20/08/2025	Ordinaria - Microsoft Teams	Acta No. 16
	27/08/2025		Acta No. 17
SEPTIEMBRE	9/09/2025	Ordinaria - Microsoft Teams	Acta No. 18
	22/09/2025		Acta No. 19
OCTUBRE	8/10/2025	Ordinaria - Microsoft Teams	Acta No. 20
	31/10/2025		Acta No. 21
NOVIEMBRE	21/11/2025	Ordinaria - Microsoft Teams	Acta No. 22
	26/11/2025		Acta No. 23
DICIEMBRE	3/12/2025	Ordinaria - Microsoft Teams	Acta No. 24
	19/12/2025		Acta No. 25

² Inciso 3º del artículo 6º de la Resolución No. 0063 de 2023. Sesiones virtuales.



DANE



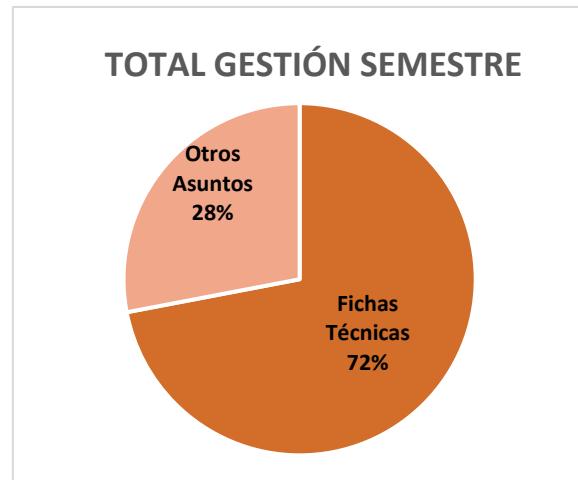
202630004594

Fecha Radicado: 2026-02-10 12:18:42

2. GESTIÓN SEMESTRAL Y MENSUAL DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN, DISCRIMINADA POR TEMA

Durante las sesiones desarrolladas en el semestre informado se trataron diferentes temas, presentados a los miembros del Comité, a través de la previa remisión de la agenda de la sesión, y de los documentos relativos al estudio correspondiente, tal como lo prevé el artículo 7º de la Resolución No. 0063 de 2023, como se muestra a continuación:

TEMA	CANTIDAD
Fichas Técnicas	18
Otros Asuntos o informativos	7
TOTAL SEMESTRE	25



En la siguiente tabla se muestra la gestión mensual, discriminada por temas:

MES	TEMÁTICA	TOTAL
JULIO	Otros Asuntos - Informe de Gestión de Comité del Conciliación primer Semestre de 2025	1
	Otros Asuntos - Comunicación Financiera – Pago Sentencias judiciales primer semestre 2025	1
AGOSTO	Otros Asuntos - Revisión documentación Comité de Conciliación.	1
	Memorando impedimento Control Interno Disciplinario	1
	Otros Asuntos – Criterios de selección de abogados	1
	Ficha técnica – Conciliación Extrajudicial	1
SEPTIEMBRE	Otros Asuntos – Acción de repetición	1
	Ficha Técnica - Conciliación extrajudicial	2
	Ficha Técnica - Llamamiento en garantía	2
OCTUBRE	Ficha Técnica - Acción de repetición	3
	Ficha Técnica - Conciliación extrajudicial	3
	Ficha Técnica – Conciliación Judicial	3
NOVIEMBRE	Otros asuntos - Análisis de casos ganados y perdidos.	1



DANE



202630004594

Fecha Radicado: 2026-02-10 12:18:42

	Otros Asuntos – Política de daño antijurídico – PPDA 2026/2027	1
	Ficha Técnica - Llamamiento en garantía	1
DICIEMBRE	Ficha Técnica - Acción de repetición	1
	Ficha Técnica - Acción de repetición	1
TOTAL SEMESTRE		25

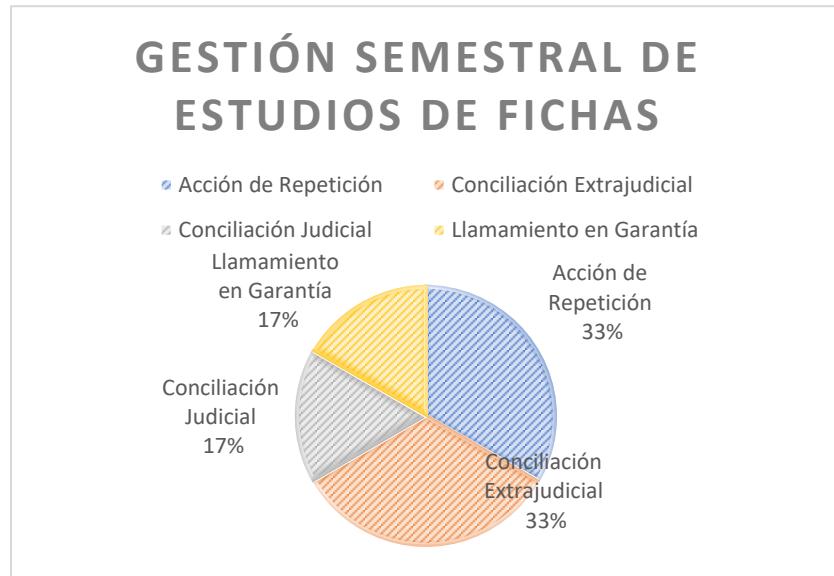
2.1. GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN FRENTE AL ESTUDIO Y DECISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

El Comité estudió un total de 18 fichas técnicas, elaboradas para el análisis de casos en los cuales era necesario contar con la decisión correspondiente, por tratarse de:

- El estudio de la procedencia de la acción de repetición, el cual debe efectuarse una vez la entidad realiza el pago correspondiente de las sentencias proferidas en su contra.
- Solicitudes de conciliación extrajudicial, presentadas como requisito de procedibilidad ante la Procuraduría General de la Nación, por los apoderados de terceros que pretenden demandar a la Entidad.
- La programación de audiencias iniciales dentro de procesos judiciales en curso, etapa procesal en la que el operador judicial consulta el ánimo conciliatorio de las partes.
- El estudio de la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición, el cual debe realizarse una vez la entidad recibe notificación del auto admisorio de una demanda, y previo a su contestación.

La gestión semestral del estudio de casos a través de las mencionadas fichas técnicas se muestra en la siguiente gráfica:

TIPO DE FICHA	TOTAL
Acción de Repetición	6
Conciliación Extrajudicial	6
Conciliación Judicial	3
Llamamiento en Garantía	3
TOTAL SEMESTRE	18





DANE



202630004594

Fecha Radicado: 2026-02-10 12:18:42

La relación para el semestre, discriminada por tipo de ficha y causa litigiosa, se informa a través de la siguiente tabla:

TIPO DE FICHA TÉCNICA	CAUSA	TOTAL
Acción de Repetición	Estabilidad laboral reforzada	3
	Configuración contrato de realidad	3
Conciliación Extrajudicial	Protección reforzada de prepensionado	2
	Listado de elegibles	1
	Configuración del contrato realidad	2
	Adición contractual omitida en el acta de liquidación y pendiente de pago	1
Conciliación Judicial	Configuración del contrato realidad	3
Llamamiento en Garantía	Configuración del contrato realidad	2
	Pago de cesantías con retroactividad.	1
TOTAL SEMESTRE		18

Teniendo en consideración que, del total de 18 fichas técnicas estudiadas por el Comité, 10 de ellas corresponden a la causa litigiosa configuración del contrato realidad, se confirma, en línea con los estudios ya realizados al interior de la Oficina Asesora Jurídica y del Comité de Conciliación, que la mayor y principal causa de litigiosidad en la Entidad continúa siendo la configuración del contrato realidad.

Al respecto, se debe mencionar que el Comité emitió decisión frente a las 18 fichas estudiadas durante el segundo semestre de 2025, las cuales se discriminan de la siguiente forma, atendiendo al tipo de ficha técnica:

TIPO DE FICHA	DECISIÓN	TOTAL
Acción de Repetición	No repetir	5
	Repetir	1
Conciliación Extrajudicial	No conciliar	5
	Conciliar	1
Conciliación Judicial	No conciliar	3
Llamamiento en Garantía	No llamar en garantía	3
TOTAL DECISIONES FICHAS TÉCNICAS		18



DANE



202630004594

Fecha Radicado: 2026-02-10 12:18:42

2.2. GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN FRENTE A OTROS ASUNTOS

A continuación, se relacionan los otros asuntos analizados por el Comité durante el semestre informado, es decir, diferentes al estudio y decisión de casos puestos a su consideración a través de fichas técnicas, los cuales fueron clasificados por temáticas, y por la naturaleza de la gestión llevada a cabo, estos fueron:

MES	TEMÁTICA	GESTIÓN
JULIO	Informe de Gestión de Comité del Conciliación primer Semestre de 2025	Informativo
	Comunicación Financiera – Pago Sentencias judiciales primer semestre 2025	Informativo
AGOSTO	Revisión documentación Comité de Conciliación	Informativo
	Memorando impedimento Control Interno Disciplinario caso Maicao	Informativo
SEPTIEMBRE	Criterios de Selección de Abogados	Informativo
NOVIEMBRE	Análisis de casos ganados y perdidos.	Informativo
	Política de daño antijurídico – PPDA 2026/2027	Aprobar
DICIEMBRE	Cumplimiento a la Política de prevención del daño antijurídico 2025.	Aprobar

3. CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ

Frente a las decisiones emitidas por el Comité sobre los análisis presentados para su estudio y votación, a través de las fichas técnicas de conciliación extrajudicial o judicial, se verificó que la Oficina Asesora Jurídica, a través del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Judiciales, ha atendido las respectivas audiencias programadas por las autoridades administrativas o judiciales.

Así mismo, acerca de los estudios realizados sobre la procedencia de la acción de repetición se comunica que se emitió a través del radicado No. 202610004857 de 27 de enero de 2026, el informe correspondiente al Coordinador de los Agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5º del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022³, en concordancia con lo establecido en el numeral 7º del artículo 5º de la Resolución No. 0063 de 2023.

4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

La Oficina Asesora Jurídica, a través de la mesa de trabajo desarrollada el 21 de noviembre de 2025, socializó las actividades definidas en el plan de acción de la Política de Prevención de Daño Antijurídico para la vigencia 2026-2027

³ "por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones".



DANE



202630004594

Fecha Radicado: 2026-02-10 12:18:42

con las áreas responsables de su implementación, exponiendo cada uno de los mecanismos establecidos, junto con sus medios de divulgación y fechas de ejecución; emitiendo además las recomendaciones correspondientes en atención a los resultados de la consolidación del informe anual de cumplimiento para la vigencia 2025 presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y al Comité de Conciliación de la entidad en el mes de diciembre de 2025, y registrado en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Adicionalmente, la Oficina Asesora Jurídica en cumplimiento de los establecido en el artículo 2º de la Resolución 0113 del 29 de enero de 2024, mediante la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026 – 2027, así como en el Procedimiento Gestión Política De Prevención Del Daño Antijurídico GJU-030-PDT-009, realiza el seguimiento continuo a la implementación de los mecanismos previstos en el plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, con el fin de garantizar su cumplimiento en las fecha de ejecución definidas para cada una de las actividades.

5. RECOMENDACIONES GENERALES EN EL MARCO DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025 DENTRO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

En el marco de la sesión No 18 de 9 de septiembre de 2025, se puso de presente la necesidad de que los ordenadores del gasto remitan a la Oficina Asesora Jurídica la información correspondiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, o al vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas, a más tardar el día hábil siguiente a su realización, con el fin de permitir el análisis oportuno de la procedencia de la acción de repetición, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Por lo que la recomendación general por parte de la Dirección del DANE es que resulta indispensable que el ordenador del gasto garantice el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 2220 de 2022⁴, así como la notificación en debida forma y dentro de los términos legales a la Oficina Asesora Jurídica, a efectos de que esta pueda adelantar las actuaciones que correspondan.

Finalmente, en la sesión No. 21 de 31 de octubre de 2025 se pone de presente por parte de Dirección general la sugerencia en el sentido de que, desde la Oficina Asesora Jurídica se revise la viabilidad de expedir lineamientos generales, encaminados a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que asisten a la entidad y a sus servidores, con el propósito de garantizar la protección efectiva del derecho a la estabilidad laboral

⁴"ARTÍCULO 125. **De la acción de repetición.** Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, o al vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya o modifique, lo que suceda primero, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. (...)"



DANE

reforzada de mujeres en estado de gravidez y su periodo de lactancia debido a los casos que se presentaron durante la mencionada vigencia por dicha temática.

Con un cordial saludo,

NICOLAS ALEXANDER VALLEJO CORREA
COORDINADOR
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Proyectó: Maria Paula Barbosa Tengonó - Profesional Universitario Grado 3 OAJ

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Al contestar por favor cite estos datos:



202630004594

Fecha Radicado: 2026-02-10 12:18:42